
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo, 17 de Junio de 1950 N° 7134

Resolución N° 2392 del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2392

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Oscar A Ariza por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc marcada con el N° 22 de la calle Jose Trujillo Valdez, de la Ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 700 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día diecinueve del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Oscar A Ariza, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc marcada con el N° 22 de la calle Jose Trujillo Valdez y el solar en que esta construida por el precio de RD\$ 700 00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO
NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO VEINTICUATRO (24) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve (19) dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con

ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "Copello", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ" de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON — EL ESTADO DOMINICANO — debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cedula personal de identidad numero cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas numero 10025 para el presente año funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta y uno (31) del mes de marzo del año en curso por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) segun se evidencia en dicho poder especial el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones DE UNA PARTE y el señor Oscar A Ariza dominicano mayor de edad negociante casado con la señora Ana Virginia Valera de Ariza domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte portador de la cedula personal de identidad número mil quinientos treinta y siete (1537) serie cincuenta y tres (53) renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 216109 DE LA OTRA PARTE se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA — EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Oscar A Ariza quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion — Una casa de madera techada de zinc con todas sus dependencias y anexidades marcada con el numero veintidos (22) de la calle JOSE TRUJILLO VALDEZ de la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte y el solar en que esta edificada el cual tiene una extension superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con ocho centimetros cuadrados (460 08) con las siguientes colindancias Al Norte calle JOSE TRUJILLO VALDEZ al Este propiedad de Olimpia P de Alvarez al Sur solar numero mil seiscientos cincuenta y uno (1651) arrendado a Lorenzo Alvarez y al Oeste propiedad de Jose Eugenio Gatón — Este inmueble es propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor en fecha nueve (9) de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Camara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San

Francisco de Macorís Provincia Duarte y transcrita en la misma ciudad de San Francisco de Macorís bajo el número quinientos sesenta y siete (567), en el libro setenta y cuatro folios del ciento quince (115) al ciento cincuenta y dos (152), en la Conservaduría de Hipoteca y Dirección del Registro Civil de la Ciudad de San Francisco de Macorís en fecha tres (3) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) El precio de la venta ha sido convenido en la suma de setecientos pesos (RD\$ 700 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de doscientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD\$ 233 34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador señor Oscar A. Ariza según se evidencia por el recibo-formulario número 104670 expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo, y b) — El resto de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (RD\$ 466 66) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres (3) años a partir de la fecha de este acto o sea el pago de la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos (RD\$ 155 55), los días diez y nueve (19) del mes de abril de los años mil novecientos cincuenta y uno (1951) y mil novecientos cincuenta y dos (1952) y la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos (RD\$ 155 56) el día diez y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres (1953) — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador señor Oscar A. Ariza, éste concede al ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente — Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, Ramón Arístides Febles portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823) series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas números 10074 y 125003 testigos instrumentales requeridos al efecto, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia libres de excepciones quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con éstas y conmigo Notario que certifico y doy fe — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo — (Firmados) — Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra — Oscar A. Ariza —

Rafael Buenaventura Santos y Luna — Ramon Aristides Febles — Doctor Juan Bautista Yepez Feliz, Notario Publico

TRANSCRITO — En la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte el dia veintiuno (21) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero doscientos ocho (208), folios doscientos cincuenta y seis (256) al doscientos sesenta y ocho (268) — (Firmado). — El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil (Firma ilegible) — ES PRIMERA COPIA FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO QUE REPOSA EN MI PROTOCOLO DE ESTE AÑO LA QUE A PEDIMENTO DE PARTE INTERESADA EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950) — (Firmado) Doctor Juan Bautista Yepez Feliz Abogado y Notario Publico Cedula N° 5783, Serie Ira, Sello de Rentas Internas N° 01851/1950

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia, 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

German Soriano
Secretario
R Paino Pichardo,
Secretario ad hoc

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta años 107° de la Independencia 87° de la Restauracion y 21° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veinte dias del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo
RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2393 del Congreso Nacional que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2393

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jaquez Jimenez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas dentro de la Parcela Nº 35 del D C Nº 7 sitio denominado Angelina seccion de San Miguel Jurisdicción de la comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$ 900 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día cinco del mes de abril del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Hermógenes Jaquez Jimenez por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 300 tareas dentro de la Parcela Nº 35 del D C Nº 7 sitio denominado Angelina seccion de San Miguel Jurisdicción de la comun de Cotui Provincia Duarte por el precio de RD\$ 900 00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO DIEZ Y NUEVE (19) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los cinco (5) dias del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad numero cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas numero 01851 y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento numero doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio 'COPELLO' el cual esta situado en la calle EL CONDE esquina a SANCHEZ' de esta ciudad,